

# IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

NO SI

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

CLAVE CATASTRAL

02 03 03 01  
12615501

HOLLA N°

DATOS GENERALES

- 1 ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO  
2 ☐ ZONA HOMOGENEA  
3 ☐ ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION: 225. MAURO - BEACH

MA-2/B/6 Lot N° 1

COORDENAS LA DIRECCION PRIMERO LA CALE LUEGO EL NUMERO

## DATOS DEL LOTE

PREMITES

11 ☐ NUMERO DE CALES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

9 ACCESO AL LOTE

- 1 ☐ LOTE INTERIOR  
2 ☐ POR PASAJE PERMANENTE  
3 ☐ POR PASAJE VENCILLAR  
4 ☒ POR CALE  
5 ☐ POR AVENIDA  
6 ☐ POR EL MALECON  
7 ☐ POR LA PLAYA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

10 MATERIAL DE LA CALZADA

- 1 ☐ TIERRA  
2 ☐ PIEDRA DE RIO  
3 ☐ ALCOBON  
4 ☒ ASFALTO O CEMENTO

11 ACEREA

- 1 ☐ NO TIENE  
2 ☒ ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO  
3 ☐ DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

12 Agua Potable

- 1 ☐ NO EXISTE  
2 ☒ SI EXISTE

13 ALICANTILLADO

- 1 ☒ NO EXISTE  
2 ☐ SI EXISTE

14 ENERGIA ELECTRICA

- 1 ☐ NO EXISTE  
2 ☒ SI EXISTE RED AEREA  
3 ☐ SI EXISTE RED SUBTERRANEA

15 ALUMBRADO PUBLICO

- 1 ☐ NO EXISTE  
2 ☒ INCANDESCENTE  
3 ☐ DE SODIO O MERCURIO

16 SOBRE LA RASANTE



SEÑALOS DEL LOTE

20 AGUA POTABLE

- 1 ☒ NO EXISTE  
2 ☐ SI EXISTE

21 DESAGUES

- 1 ☒ NO EXISTE  
2 ☐ SI EXISTE

22 ELECTRICIDAD

- 1 ☐ NO EXISTE  
2 ☒ SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

23 AREA

24 PERIMETRO

25 LONGITUD DEL FRENTE

26 NUMERO DE ESQUINAS

634  
127

57  
634

11  
11

2

## FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27 SIN EDIFICACION

28 CON EDIFICACION

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

SIN USO

OTRO USO

29 NUMERO DE PLANTAS TERMINADAS

30 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

31 TOTAL DE BLOQUES

OBSERVACIONES

cancelo

cancelo

cancelo

Sello COT

# CLASIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

12/11/2011

- ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO
- ☐ ZONA HOMOGENEA
- ☐ ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION: 12/11/2011

12/11/2011

SEÑALAR LA DIRECCION PRIVILEGIADA DEL LOTE EN RELACION A LA CALLE DE LA QUE TIENE ACCESO

## DATOS DEL LOTE

NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE ACCESO

LOTE INTERIOR  
POR PASADIZO PEATONAL  
POR PASADIZO VEHICULAR  
POR CALLE  
POR AVENIDA  
POR EL MALECON  
POR LA PLAYA

DE LA CALLE QUE TIENE ACCESO

SOPRE LA RASANTE  
BAJO LA RASANTE

SERVICIO DEL LOTE

TIPO DE LA VIA PRINCIPAL

TIERRA  
LA SIN  
ACQUIN  
ASfalto o CEMENTO

NO TIENE  
ENCIMENTADO O PIEDRA PERO  
DE ACQUINO BALDOSA

SITUACION EN LA VIA

NO EXISTE  
SI EXISTE

NO EXISTE  
SI EXISTE

NO EXISTE  
SI EXISTE

CARACTERISTICAS ORIENTALES DEL LOTE

AREA  
PERIMETRO  
LONGITUD DEL FRENTE  
SUPERFICIE DE LOS MUEBLES

LOQUIS

## FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

NUMERO DE BLOQUES  
TERMINADOS  
NUMERO DE BLOQUES  
EN CONSTRUCCION  
USO DEL AREA EN OCUPACION  
SERVICIO

OBSERVACIONES

CAUSELO CON 4202101

ENCARGADO: ANTONIO S. XILO

CRONOLOGIA DE OBRAS

FECHA DE OBRAS

FECHA DE OBRAS

FECHA DE OBRAS

FECHA DE OBRAS

FECHA DE OBRAS

FECHA DE OBRAS

|   |                     |
|---|---------------------|
| 1 | UN SOLO PROPIETARIO |
| 2 | HERENCIA INDIVISA   |
| 3 | VARIOS PROPIETARIOS |

|   |                       |
|---|-----------------------|
| 2 | EN ARRIENDO PARCIAL   |
| 3 | EN ARRIENDO TOTAL     |
| 4 | OTROS (Especifíquese) |

—

**Figure 1**

4307020121

(SOLO BLOQUES TERMINADOS)

### INDICADORES GENERALES

[illegible]



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

12/09/2015

|      |    |    |    |        |
|------|----|----|----|--------|
| 2015 | 13 | 08 | 05 | P02872 |
|------|----|----|----|--------|

COMPRAVENTA

QUE OTORGA LUIS LINCOLN MONGE MENDOZA A FAVOR DE  
FABRICIO BENJAMIN DIAZ CEDEÑO Y ROSA MARIA MONGE  
SANCHEZ

CUANTÍA: USD\$175.051,17

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y  
PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR; QUE OTORGAN  
FABRICIO BENJAMIN DIAZ CEDEÑO Y ROSA MARIA MONGE  
SANCHEZ A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO  
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS".

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de  
Manabí, República del Ecuador, hoy tres (03), de Septiembre del año dos mil  
quince, ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO  
PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparecen las siguientes  
personas: UNO.- El señor LUIS LINCOLN MONGE MENDOZA,  
soltero, por sus propios y personales derechos; DOS.- Los cónyuges señores  
FABRICIO BENJAMIN DIAZ CEDEÑO Y ROSA MARIA MONGE  
SANCHEZ, por sus propios y personales derechos y por los que representan  
de la sociedad conyugal formada entre sí, y TRES.- El Ingeniero ROBERT  
ANTONIO PAEZ MONCAYO, Jefe de Oficina Portoviejo, encargado, en  
representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,  
en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Jesús Patricio  
Chanabá Paredes, en su calidad de Gerente General del Banco del  
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento  
que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante;  
bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta



escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una escritura de **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA PARTE:

COMPRAVENTA.- PRIMERA. INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte el señor LUIS LINCOLN MONGE MENDOZA, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo podrá designar como "EL VENDEDOR" por otra parte, comparecen los cónyuges señores

FABRICIO BENJAMIN DIAZ CEDENO Y ROSA MARIA MONGE SANCHEZ, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se los podrá designar como "LOS COMPRADORES". SEGUNDA:

ANTECEDENTES DE DOMINIO.- El Vendedor es propietario de un lote de terreno y vivienda, signado con el número uno de la manzana B - cero seis de la Urbanización Manta Beach de esta ciudad de Manta, parroquia Manta, cantón Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE (Sur- Este): once metros y avenida occidental; POR ATRÁS (Nor-Oeste): once metros y lote número catorce; COSTADO DERECHO (Sur-Oeste): veinte metros y lote número dos; y, COSTADO IZQUIERDO (Nor-Este): veinte metros y lote número diecinueve. Con un



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Dos (2)

área total de doscientos veinte metros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el siete de octubre del dos mil ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veinte de octubre del dos mil ocho.- **TERCERA: COMPRAVENTA.** Con los antecedentes expuestos.

**EL VENDEDOR** da en venta real y enajenación perpetua a favor de **LOS COMPRADORES**, el inmueble consistente en un lote de terreno del

vivienda, signado con el número uno de la manzana B -cero seis- de la Urbanización Manta Beach de esta ciudad de Manta, parroquia Manta, cantón Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE (Sur- Este):** once metros y avenida occidental; **POR ATRÁS (Nor-Oeste):** once metros y lote número catorce; **COSTADO DERECHO (Sur-Oeste):** veinte metros y lote número dos; y, **COSTADO IZQUIERDO (Nor-Este):** veinte metros y lote número diecinueve. Con un área total de doscientos veinte metros cuadrados.- El Vendedor transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.**- Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UNO CON 17/100**

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que EL VENDEDOR declara haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de materia libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa e irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. **SEXTA: ACEPTACION.-** LOS COMPRADORES, aceptan la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.-** EL VENDEDOR, declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

TBS (3)

no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS COMPRADORES.**

**SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:**

**COMPARECIENTES:** a) Por una parte el señor Ingeniero **ROBERT ANTONIO PAEZ MONCAYO**, Jefe de Oficina Portoviejo, encargado, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS"** y/o **"EL BANCO"** y/o **"EL ACREEDOR"**. b) Y por otra parte comparece(n) comparecen los cónyuges señores **FABRICIO BENJAMIN DIAZ CEDIÑO Y ROSA MARIA MONGE SANCHEZ**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará **"La Parte Deudora"**. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Quito y Manta respectivamente y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) **EL BANCO** es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados



del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) Los cónyuges señores FABRICIO BENJAMIN DIAZ CEDENO Y ROSA MARIA MONGE SANCHEZ, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, signado con el número uno de la manzana B - cero seis de la Urbanización Manta Beach de esta ciudad de Manta, parroquia Manta, cantón Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de este contrato, por compra al señor LUIS LINCOLN MONGE MENDOZA. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Certo (4)

de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS, incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE** (Sur- Este): once metros y avenida occidental; **POR ATRÁS** (Nor-Oeste): once metros y lote número catorce; **COSTADO DERECHO** (Sur-Oeste): veinte metros y lote número dos; y, **COSTADO IZQUIERDO** (Nor-Este): veinte metros y lote número diecinueve. Con un área total de doscientos veinte metros cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la

cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de

las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan integralmente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCION.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo once de Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explícitamente darse por



legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosele en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.

**OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble, garantía o cualquier bien en él que sea el propietario; f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiese afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o

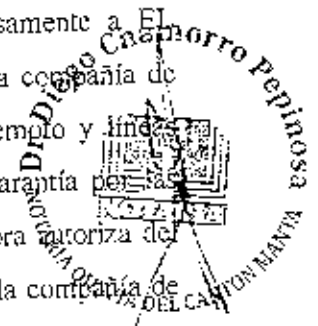
jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.** **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO**



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

**PRIMERA: SEGUROS.-** La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro contra incendio, terremoto y linderos aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de Seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO.

**DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen; prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL





BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Burós de información crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

CNC (8)

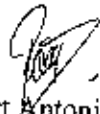
persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.

**DÉCIMO QUINTO: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad, de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción.

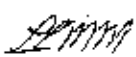
**DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil.

**DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACIÓN.-** Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en

la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento.- (Firmado) Dr. Cesar Palma Alcívar, portador de la matrícula profesional número trece guion mil novecientos ochenta y cuatro guion cuatro (13-1984-4) del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

  
f) Ing. Robert Antonio Páez Moneayo  
c.c. 171246289-7

**JEFE DE OFICINA PORTOVIEJO, ENCARGADO Y APODERADO  
ESPECIAL DEL BIESS**

  
f) Sr. Luis Lincoln Monge Mendoza  
c.c. 1303265795





Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Aguirre (9)

f) Sr. Fabricio Benjamín Díaz Cedeño  
c.c. 1307020121

f) Sra. Rosa María Monge Sanche  
c.c. 130749166-0

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA

Nº 171246282-7

APELLIDOS Y NOMBRES

PAEZ MONCAYO

ROBERT ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO

CHIMBORAZO

RODAMBA

MALDONADO

FECHA DE NACIMIENTO 1974-05-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEÑO M

ESTADO CIVIL SOLTERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



020

020 - 0223

1712462827

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PAEZ MONCAYO ROBERT ANTONIO

PACHANGA

PROVINCIA

CANTÓN

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

INAGUATO

PASADUELA

4

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

PAEZ NEPTALI ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MONCAYO BERTHA NOEMI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2013-06-14

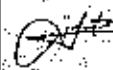
FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-06-14

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

ESTUDIANTE

V4343V4242



SECRETARÍA



FRANCO SUAREZ

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 03 SEP 2015

Dr. Diego Chamorro Feynosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Diez (10)



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CEBULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MONGE MENDOZA  
LUIS LINCOLN  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
SANTA ANA  
SANTA ANA  
FECHA DE NACIMIENTO 1960-03-13  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 130326579-5



*mm*

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ESTUDIANTE

E33331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MONGE LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MENDOZA CELINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
PORTOVIÑO  
2015-04-07

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2025-04-07



CHILE 300 CENTRAL

*mm*

ANEXO DEL CENSO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

026

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
SECCIONES SECCIONALES 33-FEB-2014

026 - 0005

1303265795

NUMERO DE CERTIFICADO

CEBULA

MONGE MENDOZA LUIS LINCOLN

MANABI  
PROVINCIA  
SANTA ANA  
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN  
SANTA ANA  
PARROQUIA

0  
0  
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado

Manta a 03 SEP 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

**Ciudadania** No. **130702012-1**

**Apellido y Nombres**  
**DIAZ CEDENO FABRICIO BENJAMIN**

**Lugar y Fecha de Nacimiento**  
MANTA  
1973-06-21

**Nacionalidad**  
ECUATORIANA

**Sexo** M **Estado Civil** Casado

**Estadocivil**  
DIAZ CEDENO FABRICIO BENJAMIN

**Nombre** SANCHEZ

**INSTRUCCION SUPERIOR** **PROFESION/OCCUPACION**  
**ING. AGROPECUARIO** E44403444

**Apellidos y Nombres del Padre**  
DIAZ GARCIA MANUEL BENJAMIN

**Apellidos y Nombres de la Madre**  
CEDENO CAICEDO ANGELA ANACELY

**Lugar y Fecha de Expedición**  
MANTA  
2011-02-07

**Fecha de Expiración**  
2021-02-07

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**035** **CERTIFICADO DE VOTACION**  
**ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014**

**035 - 0213** **1307020121**  
**NÚMERO DEL CERTIFICADO** **CÉDULA**

**DIAZ CEDENO FABRICIO BENJAMIN**

**MANABI** **CIRCUNSCRIPCION**  
**PROVINCIA** **MANTA**

**CANTON** **PARRROQUIA** **ZONA**

**Presidente de la Junta**

**NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA**  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado  
Manta, a **03 SEP 2015**

**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**  
**NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA**





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CAICE (11)



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MONGE SANCHEZ ROSA MARIA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
PORTOVIEJO  
PORTOVIEJO  
FECHA DE NACIMIENTO 1974-05-16  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
FABRICIO BENJAMIN DIAZ CEDENO



*[Signature]*

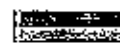
INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESION / OCUPACION  
DR. EN ODONTOLOGIA  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MONGE CAVALLOS LUIS MAXIMILIANO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
SANCHEZ ALAYA GLORIA LEONOR  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
MANTA  
2014-03-19  
FECHA DE EXPIRACION  
2024-03-19

V4343v4442



*[Signature]*  
LUGAR, FECHA Y FIRMA

*[Signature]*  
Firma del Ciudadano



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



067  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
A ACTUAR EN SECCIONALES DEL 17 FEB 2014  
067 - 0116 1307491660  
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
MONGE SANCHEZ ROSA MARIA

MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTÓN  
CIRCUNSCRIPCION 1  
MANTA  
PARROQUIA  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 03 SEP 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



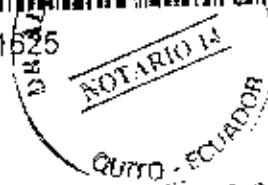




Factura: 002-002-000007910



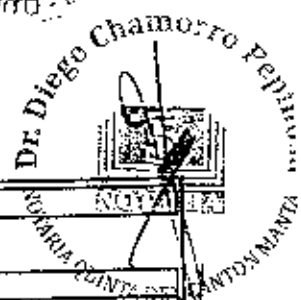
20151701014P01625



NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



|                                 |                                                     |                          |                        |                    |              |                     |                                |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------------|--------------------------------|
| Escritura N°:                   |                                                     | 20151701014P01625        |                        |                    |              |                     |                                |
| ACTO O CONTRATO:                |                                                     |                          |                        |                    |              |                     |                                |
| PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA |                                                     |                          |                        |                    |              |                     |                                |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:          |                                                     | 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 |                        |                    |              |                     |                                |
| OTORGANTES                      |                                                     |                          |                        |                    |              |                     |                                |
| OTORGADO POR                    |                                                     |                          |                        |                    |              |                     |                                |
| Persona                         | Nombre/Razón social                                 | Tipo Interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad             | Persona que lo representa      |
| Jurídica                        | BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL | REPRESENTADO POR         | RUC                    | 176315047000       |              | REPRESENTANTE LEGAL | JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES |
| A FAVOR DE                      |                                                     |                          |                        |                    |              |                     |                                |
| Persona                         | Nombre/Razón social                                 | Tipo Interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad             | Persona que representa         |
| UBICACION                       |                                                     |                          |                        |                    |              |                     |                                |
| Provincia                       |                                                     | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |                     |                                |
| PICHINCHA                       |                                                     | QUITO                    |                        | BENALCAZAR         |              |                     |                                |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:          |                                                     |                          |                        |                    |              |                     |                                |
| OBJETO/OBSERVACIONES:           |                                                     |                          |                        |                    |              |                     |                                |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:    |                                                     | INDETERMINADA            |                        |                    |              |                     |                                |

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN  
NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

*Barrera*

ESCRITURA PÚBLICA DE  
PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Representado por:

JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES

A FAVOR:

ROBERT ANTONIO PÁEZ MONCAYO

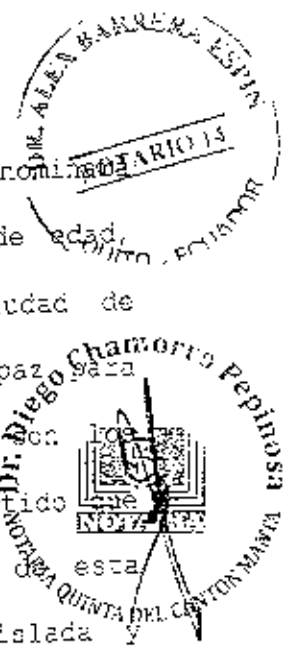
CUANTIA:

INDETERMINADA

Di, 2 C.C.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, primero de septiembre del dos mil quince, ante mí Doctor ALEX BARRERA ESPÍN, NOTARIO DECIMO CUARTO DE QUITO; comparece el señor JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se

**DR. ALEX BARRERA ESPÍN**  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO



adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE** o **MANDANTE**. El compareciente es mayor de edad ecuatoriano de nacionalidad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; quien es legalmente capaz para contratar y obligarse, y me demuestra su identidad con documentos de identificación que me presenta; y, advertido fue por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero JESUS PATRICIO CHANAGA PAREDES, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE** o **MANDANTE**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el artículo 4 de su Ley constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de

DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

Seguridad Social. 3) El señor ROBERT ANTONIO PÁEZ MONCAYO, Jefe, de Oficina Portoviejo, Encargado, debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí. TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Ingeniero JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor ROBERT ANTONIO PÁEZ MONCAYO, con cédula de ciudadanía número uno siete uno dos cuatro seis dos ocho dos guión siete (171246282-7), Jefe de Oficina Portoviejo, Encargado, de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice lo siguiente: 1) Suscribir a nombre del BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, las matrículas de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscribir a nombre del BANCO DEL

DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

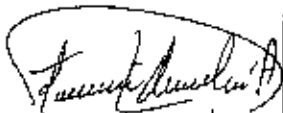


INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS  
relacionado con los créditos hipotecarios concedidos, y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, en la jurisdicción de la provincia de Manabí así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. 4) El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE.- CUARTA: REVOCABILIDAD.- Este poder se entenderá automáticamente revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de revocación, una vez que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones en el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE. Con el presente instrumento, el Ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, en la calidad que comparece, revoca en su integridad el poder especial conferido al señor Fernando Vladimir Jiménez Borja, constante en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito, Dra. María Augusta Peña Vásquez, con fecha 11 de febrero de 2015. QUINTA: El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las



DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

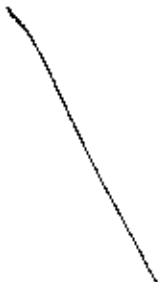
formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal, minuta que ha sido suscrita por la Doctora Diana Torres Egas, con matrícula profesional número diez mil seiscientos cuarenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha".- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue, por mí el Notario íntegramente esta escritura al compareciente, éste se ratifica en todas sus partes y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES

  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
c.c. 170772471-0

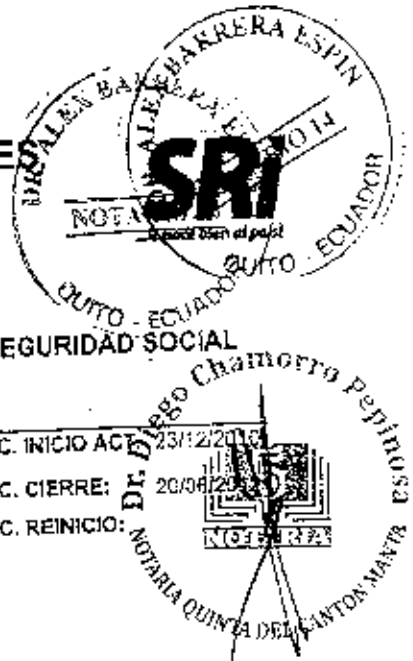
  
DR. ALEX BARRERA ESPÍN

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

  
  
ce nota.



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001  
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 010 ESTADO CERRAGO LOCAL COMERCIAL  
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO  
FEC. INICIO ACT: 23/12/2013  
FEC. CIERRE: 20/06/2014  
FEC. REINICIO:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: FLORES Número: N-628 Intersección: OLMEDO  
Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814  
Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarcas@iess.gob.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 07/03/2012

NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: S/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Teléfono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 05/08/2013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: VILLA FLORA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: 022-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Teléfono Trabajo: 022648251 Teléfono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 04/02/2013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR

FEC. CIERRE:

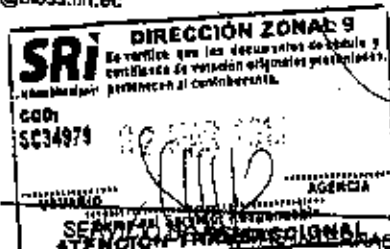
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: 022-357 Intersección: GASTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 16:41:53





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 011 ESTADO ABIERTO OFICINA

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A  
DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email:  
odilama1@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012 ESTADO ABIERTO OFICINA

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: S/N  
Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Teléfono  
Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL

NOMBRE COMERCIAL: BIESS

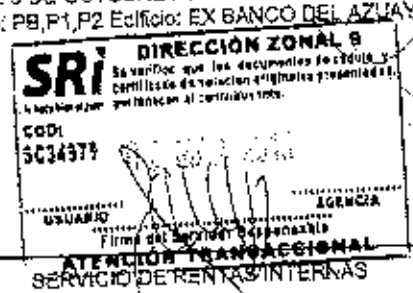
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO  
CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular:  
0985897981

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se  
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001

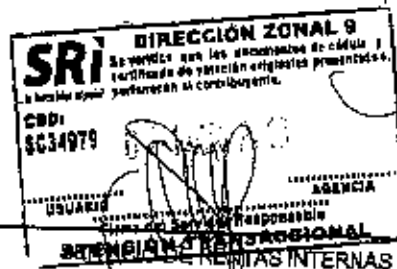
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 007 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 17/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Número: S/N Intersección: NOVENA  
Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 17/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N23-49 Intersección:  
ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963

No. ESTABLECIMIENTO: 009 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 21/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección:  
PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960185 Celular:  
0997463606

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se  
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO OFICINA

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Número: S/N Intersección: BOLIVAR Y SUCRE  
Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 03282803 Celular: 0999680700

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Número: 9-27 Intersección: CHICA  
NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO ABIERTO OFICINA

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Número: S/N Intersección: AYACUCHO  
Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD Social Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

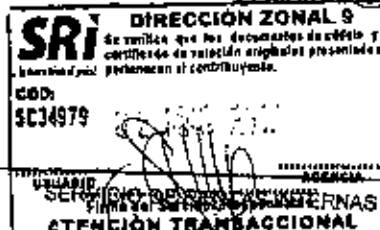


NUMERO RUC: 1758156470001  
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                               |        |                 |                  |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------|-----------------|------------------|------------|
| No. ESTABLECIMIENTO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 001                           | ESTADO | ABIERTO MATRIZ  | FEC. INICIO ACT. | 23/04/2010 |
| NOMBRE COMERCIAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | BIESS                         |        |                 | FEC. CIERRE:     |            |
| ACTIVIDADES ECONÓMICAS:                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                               |        |                 | FEC. REINICIO:   |            |
| PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                               |        |                 |                  |            |
| DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                               |        |                 |                  |            |
| Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N36-181 Intersección: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Teléfono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC |                               |        |                 |                  |            |
| No. ESTABLECIMIENTO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 002                           | ESTADO | ABIERTO OFICINA | FEC. INICIO ACT. | 06/12/2010 |
| NOMBRE COMERCIAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA    |        |                 | FEC. CIERRE:     |            |
| ACTIVIDADES ECONÓMICAS:                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                               |        |                 | FEC. REINICIO:   |            |
| PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                               |        |                 |                  |            |
| DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                               |        |                 |                  |            |
| Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SACRAMENTO Calle: ROCAFUERTE Número: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Teléfono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082                                                                                                            |                               |        |                 |                  |            |
| No. ESTABLECIMIENTO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 003                           | ESTADO | ABIERTO OFICINA | FEC. INICIO ACT. | 07/12/2010 |
| NOMBRE COMERCIAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA |        |                 | FEC. CIERRE:     |            |
| ACTIVIDADES ECONÓMICAS:                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                               |        |                 | FEC. REINICIO:   |            |
| PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                               |        |                 |                  |            |
| DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                               |        |                 |                  |            |
| Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Número: SIN Intersección: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Teléfono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com                                                                      |                               |        |                 |                  |            |

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001  
 RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
 NOMBRE COMERCIAL:  
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
 REPRESENTANTE LEGAL: CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO  
 CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010      FEC. CONSTITUCION: 23/04/2010  
 FEC. INSCRIPCION: 15/07/2010      FECHA DE ACTUALIZACION: 02/03/2015

## ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

## DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRDUBANCO  
 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@blesse.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC  
 DOMICILIO ESPECIAL:

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 016      ABIERTOS: 15  
 JURISDICCION: 1 ZONA 9 PICHINCHA      CERRADOS: 1

Es fiel Copia de la copia certificada  
 que en siete (7) fojas útiles me fue  
 presentada y devuelta al interesado.  
 Quito, 01-09-2015  
 DR. ALEX BARRERA ESPIN  
 Notario Décimo Cuarto



*[Firma manuscrita]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213      Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y      Fecha y hora: 02/03/2015 16:41:52

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA No. 170772471-0  
 CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 28 MARZO 1963  
 005-1 0311 03980 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1963

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E234312222  
 GLADYS AMPARITO LOPEZ VIL  
 SUPERIOR L.C. ADMIN. EMPRESAS  
 ALFONSO CHANABA  
 TERESA PAREDES  
 RUMINAHUI  
 24/06/2021  
 24/06/2009  
 REN 1452062



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 20-FEB-2014  
 009  
 009 - 0101 1707724710  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA QUITO  
 CANTÓN  
 CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
 CENTRO HISTÓRICO 3  
 ZONA  
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

2015-17-01-36- D00147  
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación  
 de la Ley Notarial O0YFE que la(s) fotocopia(s) que  
 antecede(n) está(n) conforme(s) con el (los) documento(s)  
 que me fue(ron) presentado(s) en: 1 hoja(s)  
 útil(es)

QUITO-DM, a 12 FEB. 2015 RAZÓN: Factura N° 337



Ab. María Augusta Peña Vázquez, Msc.  
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
 DEL CANTÓN QUITO



**Biess**  
Banco del IESS

**ACTA DE POSESIÓN**

**GERENTE GENERAL DEL BIESS**

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, en sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2015, con base en el artículo 375 numeral 3 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento, Registro Oficial 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento 587, de 11 de mayo de 2009 y artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Mediante Resolución No. SBS-INJ-DNJ-SN-2015-081, de 3 de febrero de 2015, la Intendencia Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos y Seguros, califica la idoneidad legal del ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, portador de la cédula de ciudadanía No. 1707724710, para que ejerza las funciones de Gerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 11 de febrero de 2015, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y la infrascrita Secretaría que certifica.

Eloy Villacres Endara

**PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS**

Ing. Jesús Patricio Chanabá Paredes

**GERENTE GENERAL BIESS**

Es fiel Copia de la copia certificada que en dos fojas útiles me fue presentada y devuelta al interesado.  
Quito, 01-02-2015

DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
Notario Decimo Cuarto

Lo certifico.- Guayaquil, a 11 de febrero de 2015.

Dra. María Belén Rocha Díaz  
**SECRETARIA GENERAL BIESS**

2015-17-01-36-000147  
**NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.** En aplicación de la Ley Notarial DOYFE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) este(n) conforme(s) con el (los) documento(s) que me fue(ron) presentado(s) en: \_\_\_\_\_ foja(s) útiles;

Quito-DM, a 12 FEB. 2015

RAZÓN: Factura N° 33



Dra. María Belén Rocha Díaz  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
1111 CARPES GUATO

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA FIEL  
**PRIMERA COPIA CERTIFICADA** DEL ORIGINAL QUE SE  
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLO A MI CARGO, DE LA  
ESCRITURA PÚBLICA DE: PODER ESPECIAL. OTORGA: BANCO DEL  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. Representado por:  
JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES. FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A,  
PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

*[Firma]*  
DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  
Es compulsada de la copia certificada que me  
fue presentada y devuelta al interesado  
en..... fojas útiles  
Manta, a..... 03 SEP 2015



*[Firma]*  
Dr. Diego Chamorro Repinoso  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 7619-EP

## INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 25 de septiembre de 2008*  
Parroquia: Manta  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1261501000

### LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el número Uno de la manzana B- Cero Seis de la Urbanización Manta Beach de esta Ciudad de Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente (Sur-Este) 11,00m. Avenida Occidental. Por Atrás (Nor-Oeste) 11,00m. Lote número catorce. Costado Derecho (Sur-Oeste) 20,00m. Lote número diecinueve. Costado izquierdo (Nor-Este) 20,00m. Lote número diecinueve. Área total doscientos veinte metros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE

FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro                  | Acto                    | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|------------------------|-------------------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta           | Compraventa             | 372 08/02/2000                | 2.175         |
| Compra Venta           | Compraventa             | 1.897 10/07/2000              | 11.590        |
| Compra Venta           | Compraventa             | 2.874 16/10/2000              | 17.452        |
| Compra Venta           | Compraventa             | 3.344 05/12/2000              | 20.790        |
| Compra Venta           | Compraventa             | 1.468 31/05/2001              | 12.533        |
| Planos                 | Planos                  | 23 13/12/2001                 | 1             |
| Planos                 | Rediseño de Manzana     | 23 26/10/2005                 | 205           |
| Hipotecas y Gravámenes | Hipoteca Abierta        | 1.375 20/10/2008              | 17.576        |
| Compra Venta           | Compraventa             | 2.962 20/10/2008              | 42.707        |
| Hipotecas y Gravámenes | Cancelación de Hipoteca | 1.025 31/07/2015              | 22.035        |

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

#### REGISTRO DE COMPRA VENTA

##### 1 / 6 Compraventa

Inscrito el: martes, 08 de febrero de 2000

Tome: I Folio Inicial: 2.175 - Folio Final: 2.186

Número de Inscripción: 372 Número de Repertorio: 673

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

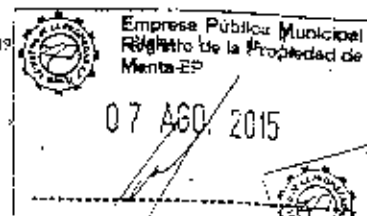
Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de enero de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: Jomp

Ficha Registral: 7619



Empresa P.  
Registro de  
Manta-EP



|              |      |             |       |       |
|--------------|------|-------------|-------|-------|
| Compra Venta | 372  | 08-feb-2000 | 2175  | 2186  |
| Compra Venta | 1897 | 10-jul-2000 | 11590 | 11604 |
| Compra Venta | 2874 | 16-oct-2000 | 17452 | 17467 |
| Compra Venta | 3844 | 05-dic-2000 | 20790 | 20801 |

## 6 / 2 Planos

Inscrito el: jueves, 13 de diciembre de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1  
 Número de Inscripción: 28 Número de Repertorio: 6.381  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 de octubre de 2001  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



### a.- Observaciones:

Quedan arcas en garantía y área social. Las arcas en garantía son 14 lotes Mz. D-1, 7 lotes Mz. D-2, 9 lotes Mz. D-3, 21 lotes Mz. D-4, 26 lotes Mz. D-5, 18 lotes Mz. D-8. Con fecha 25 de Febrero del 2003, se encuentra Oficio Recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las garantías que pesan sobre las manzanas D-1, Mz. D-5 y la Mz. D-8. Con fecha Noviembre 10 del 2005, se encuentra Oficio recibido en la que se libera de las garantías correspondiente a la Mz. D-4. Con fecha Mayo 9 del 2007, se encuentra Oficio Recibido otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que libera los lotes de la Mz. D-3. Con fecha Octubre 2 del 2008, se encuentra Oficio recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las -garantías los lotes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, de la Manzana D-2. Lote número ONCE de la Manzana B-6, ubicado en la Urbanización "MANTA BEACH", de la Parroquia Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. FRENTE (Este). 15,05 m. Avenida Occidental. ATRAS (Oeste): 18,32 m. Señor Segundo Reyes. COSTADO DERECHO (Sur-Este). 25,07m. Lote N. 12. COSTADO IZQUIERDO (Nor-Este): 25,87m. Lote N. 10. Área total : 392,96m2. Lote No. 12 Mz. D-8 Urbanización Manta Beach de esta Ciudad de Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE (SUR- OESTE): 17,75 m.- Calle 26. POR ATRAS (NOR- ESTE): 20,42m.- Lote N.- 13. POR EL COSTADO DERECHO (NOR- OESTE) 20,41m.- Avenida Occidental. POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR- ESTE): 21,61 m. - Lote N. - 11. Área total: 472,85 m2.

### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad     | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social               | Estado Civil | Domicilio |
|-------------|-----------------|---------------------------------------|--------------|-----------|
| Propietario | 13-022809-4     | Carranza Acosta Guido Humberto        | Casado       | Manta     |
| Propietario | 13-040090-28    | Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline | Casada       | Manta     |

### c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro:       | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio Final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 1468             | 31-may-2001       | 12533          | 12541        |

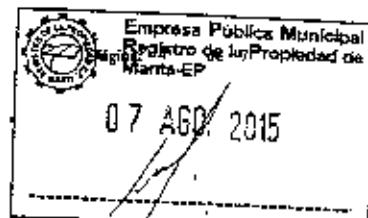
## 7 / 2 Rediseño de Manzana

Inscrito el: miércoles, 26 de octubre de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 205 - Folio Final: 216  
 Número de Inscripción: 23 Número de Repertorio: 5.214  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de septiembre de 2005  
 Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: Jany

Ficha Registral: 7619





**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Rediseño de Planos de lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12, 13 y 14 de la Mz. A-5, y los lotes 1,2,3,4,5 y 6  
M z . / B - G de la Urbanización Manta Beach.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad     | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social               |
|-------------|-----------------|---------------------------------------|
| Propietario | 13-02280944     | Carranza Acosta Guido Humberto        |
| Propietario | 13-04009028     | Gonzembach Estapiñan Debbie Jackeline |

Estado Civil: Casado  
Domicilio: Manta  
Dr. Diego Chamorro Pepinos  
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Planos | 28               | 13-dic-2001       |                |              |

**8 / 2 Hipoteca Abierta**

Inscrito el: lunes, 20 de octubre de 2008

Tomo: 33 Folio Inicial: 17.576 - Folio Final: 17.594  
Número de inscripción: 1.375 Número de Repertorio: 5.826  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de octubre de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

**Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria De Enajenar.**  
Inmueble ubicado en la Urbanización "Manta Beach", consistente en el Lote número Uno de la manzana B, Cero Seis, con un área total de, doscientos veinte metros cuadrados.  
En este acto comparece la señora EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO, en calidad de Gerente de la Sucursal Manta del BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA, tal como lo acredita el documento que se adjunta como  
b a n c a r i a i n t e r n a c i o n a l

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad              | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social    |
|----------------------|------------------|----------------------------|
| Acreedor Hipotecario | 80-0000000003046 | Banco Pichincha C.A        |
| Deudor Hipotecario   | 13-03265795      | Monge Mendoza Luis Lincoln |

Estado Civil: Soltero  
Domicilio: Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro:       | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 2962             | 20-oct-2008       | 42707          | 42725        |

Dr. Diego Chamorro Pepinos  
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

**9 / 6 Compraventa**

Inscrito el: lunes, 20 de octubre de 2008

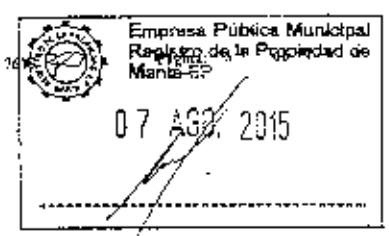
Tomo: 74 Folio Inicial: 42.707 - Folio Final: 42.725  
Número de inscripción: 2.962 Número de Repertorio: 5.825  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de octubre de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: Jarp

Ficha Registral: 20





Fecha de Resolución:

Observaciones:

Compraventa- Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria De Enajenar.

Inmueble ubicado en la Urbanización "Manta Beach", consistente en el Lote número Uno de la manzana B, Cero Seis, con un área total de, doscientos veinte metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad   | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social               | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|-----------------|---------------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 13-03285795     | Monge Mendoza Luis Lincoln            | Soltero      | Manta     |
| Vendedor  | 13-02280944     | Carranza Acosta Guido Humberto        | Casado       | Manta     |
| Vendedor  | 13-04009028     | Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline | Casado       | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Planos | 20               | 26-oct-2005       | 205            | 216          |

10 / 2 CANCELACIÓN DE HIPOTECA

Inscrito el: viernes, 31 de julio de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 22.035 - Folio Final: 22.041

Número de Inscripción: 1.025 Número de Repertorio: 6.168

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 de julio de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR, predio ubicado en la Urbanización Manta Beach, consistente en el lote número Uno de la Manzana B- cero seis, de la Parroquia y Cantón

M

a

n

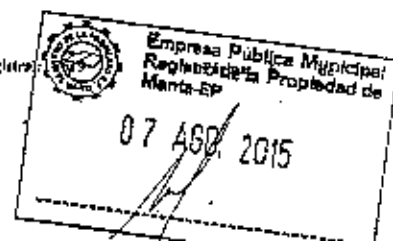
2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad              | Cédula o R.U.C.   | Nombre y/o Razón Social    | Estado Civil | Domicilio |
|----------------------|-------------------|----------------------------|--------------|-----------|
| Acreedor Hipotecario | 80-00000000000046 | Banco Pichincha C.A.       |              | Manta     |
| Deudor Hipotecario   | 13-03285795       | Monge Mendoza Luis Lincoln | (Ninguno)    | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro:                 | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|------------------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Hipotecas y Gravámenes | 1375             | 20-oct-2008       | 17576          |              |





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

| Libro        | Número de Inscripciones | Libro                  | Número de Inscripciones |
|--------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|
| Planos.      | 2                       | Hipotecas y Gravámenes | 2                       |
| Compra Venta | 6                       |                        |                         |

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:52:44 del viernes, 07 de agosto de 2015

A petición de: Sr. Fabiano Díaz

Elaborado por: Piguave Flores Janeth Magali  
130873266-6



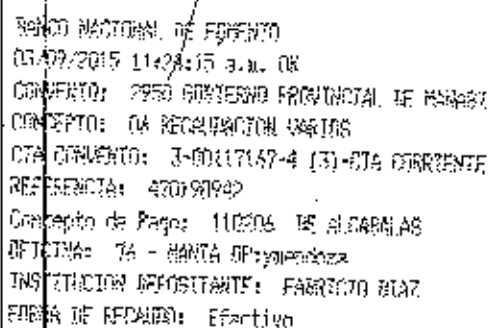
Validez del Certificado 30 días, Excepto  
que se diera un traspaso de dominio o se  
emitiera un gravamen.



César Manuel Palma Salazar (E)  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error  
en este Documento al Registrador de la  
Propiedad.





|                       |      |
|-----------------------|------|
| Effective:            | 1.60 |
| Commission Effective: | 0.54 |
| TWA 100               | 0.86 |
| WTA:                  | 1.60 |

QUEST A VERIFICATION

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



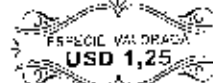
DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



No. Certificación: 126469

Nº 126469

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 34717

Fecha: 3 de septiembre de  
2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-26-15-01-000

Ubicado en: URB.MANTA BEACH MZ.B6 L#01

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 220,00 / M2

Perteneciente a:

Documento Identidad  
1303265795

Propietario  
MONGE MENDOZA LUIS LINCOLN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

|               |           |
|---------------|-----------|
| TERRENO:      | 28600,00  |
| CONSTRUCCIÓN: | 146451,17 |
|               | 175051,17 |

Son: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cejudo Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registro



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

Nº 050337

**CERTIFICACIÓN**



No. 0821

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial certifica que la Propiedad del Sr. **LUIS LINCOLN MONGE MENDOZA**, con Clave Catastral #1261501000, ubicado en la Urbanización Manta Beach, manzana B06, lote 1, Cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, con las siguientes medidas y linderos.

|                               |                                |
|-------------------------------|--------------------------------|
| Frente (Sur-Este):            | 11,00m. - Accidente Occidental |
| Atrás (Nor-Oeste):            | 11,00m. - Lote # 14            |
| Costado Derecho (Sur-Oeste):  | 20,00m. - Lote # 2             |
| Costado Izquierdo (Nor-este): | 20,00m. - Lote # 19            |
| Área Total:                   | 220,00m <sup>2</sup>           |

Manta, 11 de agosto del 2015.

**ARQ. JONATHAN OROZCO COBEÑA**  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

CVGA





**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**  
**COMPROBANTE DE PAGO**  
RUC: 1360020070001  
Emergencias Teléfono: 911  
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**  
CURUC: XONGE KENFOZA LUIS JUNGOLIN  
NOMBRES :  
RAZÓN SOCIAL: URB. MANTA DEACH M2- 96 L.V. 01  
DIRECCIÓN :

**DATOS DEL PREDIO**  
CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

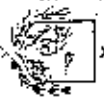
**REGISTRO DE PAGO**  
N° PAGO: 383265  
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L.  
FECHA DE PAGO: 17/03/2015 12:38:45  
ÁREA DE SELLO

| VALOR | DESCRIPCIÓN   | VALOR |
|-------|---------------|-------|
|       | TOTAL A PAGAR | 3.00  |

~~VALIDO HASTA 15 de noviembre de 2015~~  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



Gobernación Autónoma Descentralizada  
Municipal del Cantón Manta  
RUC: 135000930001  
Dirección: Av. 4ta. y Calle 8 - Tel.: 2611-479 / 2611-477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 000413545

8/11/2015 2:29

| OBSERVACIÓN                                                    |                              | CODIGO CATASTRAL            | AREA   | AVL. UO                 | CONTROL | TITULO N° |
|----------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------|--------|-------------------------|---------|-----------|
| Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION |                              | 1-26-15-01-000              | 230.00 | 17505777                | 186335  | 413545    |
| CANTIDA \$17,508.17 ubicada en MANITA de la parroquia MANTA    |                              |                             |        |                         |         |           |
| VENDEDOR                                                       |                              | DIRECCIÓN                   |        | ALCABALAS Y ADICIONALES |         |           |
| C.C / R.U.C.                                                   | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL        |                             |        | CONCEPTO                | VALOR   |           |
| 1303285785                                                     | MONSE MENDOZA LUIS LINCOLN   | URB. MANTA BEACH MZ.BA 1M01 |        | Impuesto principal      | 1750.51 |           |
| ADQUIRENTE                                                     |                              |                             |        | TOTAL A PAGAR           | 1750.51 |           |
| C.C / R.U.C.                                                   | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL        | DIRECCIÓN                   |        | VALOR PAGADO            | 1112.59 |           |
| 130720121                                                      | DAK CEDENO FABRICIO BENJAMIN | N/A                         |        | SALDO                   | 637.92  |           |

EMISION: 8/11/2015 2:29 MARIA JOSE ZAMORA MERA

SALDO SUETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

MANTA, 8 de Noviembre de 2015  
RECABTAR 2015



Unidad de Auditoría  
Municipal de Matina  
RUC: 15609090001  
Teléfono: 2221 2811 y 2811 47

Dr. B. B. B.

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 000413546

9/11/2015 2:27

| OBSERVACION                                                      |                               | CÓDIGO CATASTRAL          | AREA                               | VALUO     | CONTROL | TÍTULO Nº |
|------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------|------------------------------------|-----------|---------|-----------|
| Una parcela pública de COMPLEJO VENTURA SOLAR Y COMERCIALIZACION |                               | 128-15-01-000             | 230.00                             | 175031.17 | 26336   | 473546    |
| CANTIDA \$175031.17 ubicada en VENTA de la propiedad MATINA      |                               |                           |                                    |           |         |           |
| VENDEDOR                                                         |                               | ACABALAS Y ADICIONALES    |                                    |           |         |           |
| C.C./R.U.C.                                                      | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL         | DIRECCIÓN                 | CONCEPTO                           |           | VALOR   |           |
| 300205795                                                        | MOYOC MENDOZA LUIS JIMOLAN    | 678 VANDA BEACH MZB5 L001 | Ingreso principal                  |           | 637.07  |           |
|                                                                  | ACORDANTE                     |                           | Junta de Beneficiarios de Guarajal |           | 625.15  |           |
| C.C./R.U.C.                                                      | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL         | DIRECCIÓN                 | TOTAL A PAGAR                      |           | 1162.22 |           |
| 130209121                                                        | DAZ CEDENO FABRICIO HERNANDEZ | N/A                       | VALOR PAGADO                       |           | 1162.07 |           |
|                                                                  |                               |                           | SALDO                              |           | 0.00    |           |

EMISION: 9/11/2015 2:27 MARIA JOSE ZAMORA ABERA  
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

Dr. B. B. B.





Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Maná  
RUC: 1360000980001  
Dirección: Av. 8a. y Calle B - Tele: 2611 4701/2815-477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 000413544

B/11/2016 2:25

|                                                                                                        |                              |                           |                                 |           |         |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------|---------------------------------|-----------|---------|-----------|
| RESERVACIÓN                                                                                            |                              | CÓDIGO CATASTRAL          | ÁREA                            | AVALUO    | CONTROL | TÍTULO N° |
| Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN UBICADA en MANITA de la parroquia MANITA |                              | 1-28-15-01-000            | 220,00                          | 176051,17 | 186394  | 413544    |
| VENDEDOR                                                                                               |                              | UTILIDADES                |                                 |           |         |           |
| C.C./R.U.C.                                                                                            | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL        | DIRECCIÓN                 | CONCEPTO                        |           | VALOR   |           |
| 1303265785                                                                                             | MONTE MENDOZA LUIS LINCOLN   | URB MANITA BEACH MESE LMO | GASTOS ADMINISTRATIVOS          |           | 1,00    |           |
|                                                                                                        | ADQUIRENTE                   |                           | Impuesto Principal Compra-Venta |           | 49,48   |           |
| C.C./R.U.C.                                                                                            | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL        | DIRECCIÓN                 | TOTAL A PAGAR                   |           | 50,48   |           |
| 6307020121                                                                                             | DIAC CEDENO FABRICO BENJAMIN | NA                        | VALOR PAGADO                    |           | 50,48   |           |
| SALDO                                                                                                  |                              |                           |                                 |           | 0,00    |           |

EMISION: 9/15/2015 2:25 MARIA JOSE ZAMORA MERA  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGISTACIONES DE LEY

*[Firma manuscrita]*  
CANCION



*Notaría*  
PRIMERA DE PORTOVIEJO



**Abg. María Verónica Sabando Mendoza**

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Felipe Santiago Molina, Jorge Eulices Mendoza Menéndez

Nelson Loor Velásquez, Ab. Alfonso Loor Ureta

Ab. Adelaida Loor Ureta

NUMERO: 20151301001P02563.-

**DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE OTORGA EL SEÑOR  
FABRICIO BENJAMIN DIAZ CEDEÑO.-**

**CUANTIA INDETERMINADA.-**

En la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador  
hoy día lunes veinte y cuatro de Agosto del año dos mil quince ante mí

Abogada María Verónica Sabando Mendoza, Notaria Pública Primera del  
Cantón Portoviejo, comparece y declara el señor FABRICIO

BENJAMIN DIAZ CEDEÑO, por sus propios y personales derechos, a  
quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de  
ciudadanía ecuatoriana que corresponde a los números 1307020121 cuya

copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura,  
a quien en lo posterior se lo denominará "EL DECLARANTE". El

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado  
civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta y de tránsito por ésta  
ciudad de Portoviejo. Advertido que fue el compareciente por mí, la

Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura de **DECLARACIÓN  
JURAMENTADA**, así como examinado que fue en forma aislada y

separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, bajo juramento y

advertido por mí la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las  
penas de perjurio y demás prevenciones legales, me pide que eleve a

escritura pública la siguiente declaración: YO, FABRICIO BENJAMIN  
DIAZ CEDEÑO, en forma libre y voluntaria en pleno uso de mis

facultades físicas y mentales con habilidad y capacidad legal suficiente  
para la celebración de esta clase de actos, advertido por la señora Notaria

de los efectos jurídico del juramento que estoy prestando, declaro **BAJO  
JURAMENTO** lo siguiente: "Que mis generales de ley son como



ABOGADA VERÓNICA SABANDO MENDOZA  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIJO (D)



quedan indicados anteriormente y declaro que voy a adquirir la casa de la Urbanización Manta Beach, Manzana B6 L#01, ubicado entre Av. Occidental y Av. Principal, parroquia Manta, del Cantón Manta, declaro además que este Conjunto no cuenta con Administrador por lo que no se puede extender los certificados de expensas correspondientes, por lo que eximo de toda responsabilidad al SEÑOR NOTARIO Y REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, por el pago de alcuotas, expensas, y gastos administrativos de la Urbanización".-

Conozco que de incluirse falsa información en esta declaración estaré sometido a las penas por delito de perjurio.- **ES TODO CUANTO TENGO QUE DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD.**- La cuantía de la presente declaración es indeterminada.- **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a el compareciente por mí la notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

**FABRICIO BENJAMIN DIAZ CEDEÑO**  
C.C. No. 1307020121

Ab. Verónica Sabello Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (D)

LA NOTARIA

**Notaría**  
Primera de Portoviejo



Verónica Sabello Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (D/S)

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION E IDENTIFICACION

130702012-1

CEDULA DE  
CIUDADANIA

APPELLIDADO: DIAZ CORDO  
NOMBRE: FABRICIO BENJAMIN  
FECHA DE NACIMIENTO: 1973-05-27  
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
NOMBRE COMPLETO: FABRICIO BENJAMIN DIAZ CORDO  
ESTADO CIVIL: CASADO  
NOMBRE DE LA ESPOSA: ROSA MARIA MONTE SANCHEZ

Dr. Diego Pineda  
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

035

DIFUSIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035 - 0213

1307020121

NÚMERO DE CERTIFICADO

CDULA

DIAZ CEDEÑO FABRICIO BENJAMIN

MANA DI  
PROVINCIA  
MANTA

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN  
MANTA

PARRROQUIA

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Verónica Susana Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (D)





Factura: 001-002-000008898



20151308005P02872

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

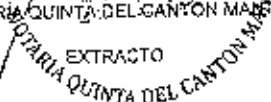


|                                                       |                                                     |                          |                        |                    |              |                                       |                              |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------------------------------|------------------------------|
| Escritura N°:                                         |                                                     | 20151308005P02872        |                        |                    |              |                                       |                              |
| ACTO O CONTRATO:                                      |                                                     |                          |                        |                    |              |                                       |                              |
| TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA |                                                     |                          |                        |                    |              |                                       |                              |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                                |                                                     | 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 |                        |                    |              |                                       |                              |
| OTORGANTES                                            |                                                     |                          |                        |                    |              |                                       |                              |
| OTORGADO POR                                          |                                                     |                          |                        |                    |              |                                       |                              |
| Persona                                               | Nombres/Razón social                                | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad                               | Persona que le representa    |
| Natural                                               | DÍAZ CÉSAR FABRICIO BENJAMIN                        | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1307026121         | ECUATORIANA  | COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A) |                              |
| Natural                                               | VONGE SANCHEZ ROSA MARIA                            | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1307491690         | ECUATORIANA  | COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A) |                              |
| Natural                                               | VONGE MENDOZA LUIS LINCOLN                          | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1303265795         | ECUATORIANA  | VENDEDOR(A)                           |                              |
| A FAVOR DE                                            |                                                     |                          |                        |                    |              |                                       |                              |
| Persona                                               | Nombres/Razón social                                | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad                               | Persona que representa       |
| Jurídica                                              | BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL | REPRESENTADO POR         | RUC                    | 176E195470001      |              | ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)            | ROBERTO ANTONIO PAEZ MONCAYO |
| UBICACIÓN                                             |                                                     |                          |                        |                    |              |                                       |                              |
| Provincia                                             |                                                     | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |                                       |                              |
| MANABÍ                                                |                                                     | MANTA                    |                        | MANTA              |              |                                       |                              |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:                                |                                                     |                          |                        |                    |              |                                       |                              |
| OBJETO/OBSERVACIONES:                                 |                                                     |                          |                        |                    |              |                                       |                              |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:                          |                                                     | 175051.17                |                        |                    |              |                                       |                              |

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

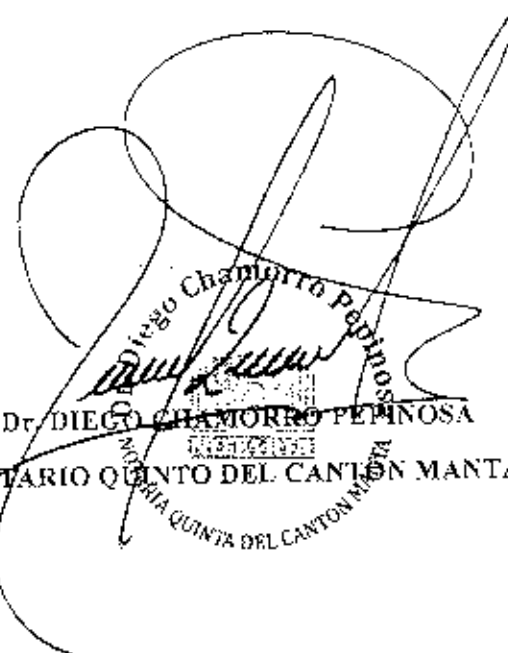
EXTRACTO



|                                                         |                               |                          |                        |                    |              |               |                           |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| Escritura N°:                                           |                               | 20151306005P02872        |                        |                    |              |               |                           |
| ACTO O CONTRATO:                                        |                               |                          |                        |                    |              |               |                           |
| PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P) |                               |                          |                        |                    |              |               |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                                  |                               | 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 |                        |                    |              |               |                           |
| OTORGANTES                                              |                               |                          |                        |                    |              |               |                           |
| OTORGADO POR:                                           |                               |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                                                 | Nombres/Razón social          | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que lo representa |
| Natural                                                 | DÍAZ CEDENO FABRICIO BENJAMIN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1307020121         | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE |                           |
| A FAVOR DE                                              |                               |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                                                 | Nombres/Razón social          | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que representa    |
|                                                         |                               |                          |                        |                    |              |               |                           |
| UBICACIÓN                                               |                               |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Provincia                                               |                               | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |               |                           |
| MANABI                                                  |                               | MANTA                    |                        | MANTA              |              |               |                           |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:                                  |                               |                          |                        |                    |              |               |                           |
| OBJETO/OBSERVACIONES:                                   |                               |                          |                        |                    |              |               |                           |
|                                                         |                               |                          |                        |                    |              |               |                           |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:                            |                               | INDETERMINADA            |                        |                    |              |               |                           |


  
 NOTARIO ALDO HUBERTO CHAMORRO PEPINOSA
   
 NOTARIA JUNTA DEL CANTON MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA que otorga LUIS LINCOLN MONGE MENDOZA A FAVOR DE FABRICIO BENJAMIN DIAZ CEDEÑO Y ROSA MARIA MONGE SANCHEZ; Y, CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: QUE OTORGAN FABRICIO BENJAMIN DIAZ CEDEÑO Y ROSA MARIA MONGE SANCHEZ; A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS; firmada y sellada en Manta, a los once (11) días del mes de Septiembre del dos mil quince (2015).

  
Dr. DIEGO CHAMORRO PAJINOSA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA